

CASTRO, 24.10.2017.-

VISTOS:

EL ARTICULO 77 DE LA LEY N° 18.883 ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES; SESIÓN ORDINARIA N° 2 DEL 13.12.2016, DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2017, DECRETO DE PUBLICACIÓN PRIMER LLAMADO N° 151 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017, LA LEY 19.886 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO N° 250 DEL 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA; LA RESOLUCIÓN N° 1.600, del 2008, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y, LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO:

APRUEBESE, las Bases Administrativas y demás documentos anexos y que forman parte de la propuesta, presentados por el Director del Departamento SECPLAN para contratar la **"MATERIALES PARA CONST. MÓDULO DE ARTESANIAS HEREDERAS DEL VIENTO**, se procede al segundo llamado en la Modalidad de Licitación Privada.".-

INSTRÚYASE, a la Srta. **JAVIERA VEGA ANDRADE** Director del Departamento SECPLAN para que mediante el sistema de Compras Públicas, licite para la I. Municipalidad de Castro **"MATERIALES PARA CONST. MÓDULO DE ARTESANIAS HEREDERAS DEL VIENTO"**

NÓMBRESE, La comisión encargada del acto de apertura y evaluación de las ofertas, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- **FRANCISCO AGUILAR SOBARZO**, Profesional de Secretaría Comunal o su representante.-
- **JORGE ITURRA VALDES**, Director de Obras Municipales o su representante.-
- **JAVIERA VEGA ANDRADE** Director de Secretaria comunal de planificación.-

DESIGNASE, la Dirección de Obras Municipales como unidad encargada de la recepción del requerimiento.

Este gasto se imputará a la Cuenta N° 215302004205, Proy. Habilitación Módulos Artesanales y Gastronómicos en Calle San Martín (M) del presupuesto vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/JVA/mpv.-
DISTRIBUCION:

- Encargado de Licitaciones Secplan
- CC. Depto. Respectivo
- CC. Archivo Secretaria Municipal.